

1

Por
D. Antonio Abadín y Guerra, Dipu-
tado por la Provincia de Mondragón.

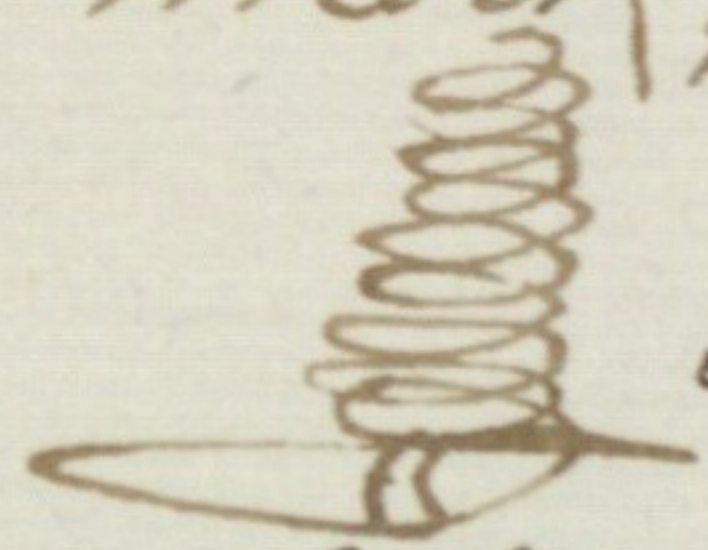
Provoqa por quatro meses en 28 de
Enero de 1812.

Señor

Dⁿ Antonio Abadín y Guerra Cuna Parroquiano de la Pa-

Sesion pub.^{ca} de 28
de En.^o de 1812.

Se prorrogó la
licencia q.^{da} se co-
ncluyó p.^{ta} el term.
de cuatro meses

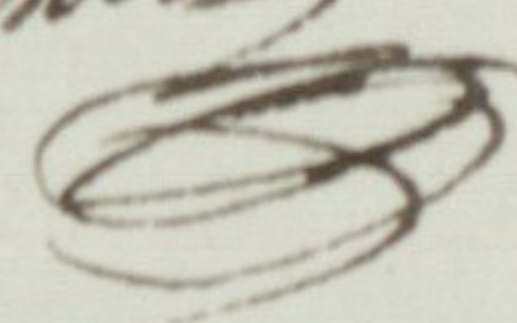


ftio en 29^{to} de
con of.^{al} inte-
verado, y a Vla-
cienda de Esp.^a

rrroquia de Sⁿ Christobal de Preys Diputado a Cortes p.^{ta} la
Provincia de Mondineo, con el mas profundo respeto hace
presente a V. M. haberse disuado concedente licencia p.^{ta} au-
sentarse de las Cortes p.^{ta} quatro meses, y marchar a Galicia a
restablecer su quebrantada salud: pero desp.^s de recuperarla
se le agravó su enfermedad con el mayor horror q.^{do} ha su-
frido en su viaje, en tal grado q.^{do} le es imposible en el estado
de debilidad en que se halla restituirse al seno de V. M. segun
consta del certificado del facultativo q.^{do} le asiste, y exhibe
a V. M. motivo p.^{ta} q.^{do} se ve en la clara necesidad de suplicar
a V. M. se digne prorrogarle su licencia p.^{ta} otros quatro me-
ses mas: o si fuere del agrado de V. M. admitirle la remun-
cion p.^{ta} q.^{da} se le da a reemplazarle el suplente de su Provincia
Dⁿ Francisco Genonimo de Cuna sujeto de las mas rebeldes
prendas. Tabor q.^{do} se pague de las justicias proceden
de V. M. Sⁿ Christobal de Preys y Cuenca 2 de 1812.

A. L. P. de V. M.

Antonio Abadín y Guerra



Por D. Antonio Abadín y Guerra

Atendiendo las Cortes gñales y extraordinarias a lo que
V. S. dice en su exposicion de 2. del corriente, han
tenido a bien prorrogarle por quatro meses la
licencia que se ausentava del Congreso le ~~concedido~~
habian concedido. Lo comunicamos a V. S. de orñ de
las mismas a fin de que se su intelig. y gobier.
no. J. S. Cadiz 29. de Enero de 1812.

Por Sr. int. del Desp. de Hacienda de España

Las Cortes gñales y extraordinarias con fecha
de ayer han tenido a bien ^{contta de ayer} prorrogar por qua-
tro meses la licencia que en 19. de para ausen-
tarse del Congreso habian concedido al 1.^o
Diputado por la Prov. de Mondoñedo D. Ant.^o
Abadín y Guerra. De su orñ lo comunicamos
a V. S. a fin de que la Regencia del Reyno lo
tenga entendido p.^a los efectos convenientes.
J. S. Cadiz 29. de Enero de 1812.

20